

## Circular Nro. 73/21.-

Santa Fe, 12 de mayo de 2021.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a los fines de hacerle saber del siguiente decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en el Acuerdo celebrado el día 11.5.2021, Acta N° 16: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FECHA 7.5.2021 REF. A “REGLAMENTO DE PROTOCOLIZACIÓN DE DICTÁMENES Y ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO”. El señor Secretario de Gobierno de la Corte, Dr. EDUARDO MARCOS PEDRO BORDAS, informa que en fecha 7.5.2021, dictó la siguiente resolución: “... VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que a los fines de unificación de criterios para la confección de los protocolos de autos y sentencias de este Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia por Acta Acuerdo Nro. 36, Punto 5 de fecha 8.9.04, aprobó distintos reglamentos al efecto, entre los que se encuentra el “Reglamento de Protocolización de Dictámenes y Actuaciones del Ministerio Público”. Que dicho instrumento, fue consensuado de manera previa a la puesta en funcionamiento del sistema informático de gestión de este Poder Judicial en las dependencias que el mismo contempla. Que, habiendo transcurrido ya más de quince años desde su entrada en vigencia, y teniendo en cuenta los avances informáticos que se han implementado en todas las sedes de este Poder Judicial, deviene conducente efectuar ciertas modificaciones al mismo en pos de adecuar su normativa a la realidad de los circuitos de trabajo vigentes. En este sentido, cabe poner de resalto que el Reglamento en consideración postula actualmente la materialización de ciertas tareas -tales como la impresión de todas las Actuaciones y Dictámenes de las distintas dependencias del Ministerio Público, en duplicado, para su posterior agregación al libro de protocolo-, que a la fecha se entienden sobre

abundantes y contrarias al proceso de despapelización y digitalización de la justicia santafecina que el Alto Cuerpo viene llevando adelante. Que atento a ello, y haciendo un correcto uso de las tecnologías de la información, dentro de las cuales se destaca el uso de la firma digital con que cuentan todos los Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial, se entiende oportuno proponer en el derrotero de reformas a introducir, la factibilidad de evitar la impresión de Actuaciones y Dictámenes para su posterior protocolización o agregación a expedientes en formato papel, en aquellas dependencias del Ministerio Público que esto sea posible. Dicha mecánica, será reemplazada por un procedimiento similar en formato digital, el cual brindará mayores niveles de seguridad; un ahorro considerable de recursos materiales; y un mejor gerenciamiento de los tiempos en los procesos que tanto Fiscalías, como Defensorías y Asesorías de Menores llevan adelante. Por último, no cabe soslayar que la medida aquí propuesta resulta viable normativamente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 inc. 14 de la Ley N° 10.160 (t.o. según Decreto N° 46/98). Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la ley N° 10.160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: Proponer a la Excma. Corte Suprema de Justicia la aprobación del nuevo “Reglamento de Protocolización de Dictámenes y Actuaciones del Ministerio Público”, el cual se adjunta a la presente como anexo. Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)”. Por todo ello, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS.(SECRETARIO) Se adjunta al presente, el anexo mencionado precedentemente.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario

Gobierno

de

Archivo Anexo: [CIRC-73-2021 ANEXO](#)